

RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U.

CIF B85290997

Domicilio social: Avenida de la Industria, 4, Edificio 0, Esc2 - Planta 2ª, 28108 -

RESUMEN

Por potencia contratada		39,15 €
Por energía consumida		241,35 €
Impuesto electricidad		14,34 €
Alquiler equipos medida y control		3,02€
IVA	15% s/294,84 €	44,23€
	7% s/3,02 €	0,21 €

342,30€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 342,30 €

Nº Factura: O7684535595 emitida el 11 de marzo de 2017

Periodo de consumo: 08 de enero de 2017 a 09 de marzo de 2017

Fecha de cargo: 14 de marzo de 2017

Referencia del contrato de suministro: 7392977943074

Remite: RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U. Apartado de Correos XXXXX 28108 ALCOBENDAS

Marisa Escobar Toyar

Calle de José Granero

25100 Almacelles

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (08 de enero de 2017)	12293 kWh
Lectura actual: real (09 de marzo de 2017)	13429 kWh
Consumo en el periodo	1136 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Marisa Escobar Tovar

Dirección de suministro: Calle de José Granero 25100 Almacelles

Dirección fiscal: Calle de José Granero 25100 Almacelles TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 177193693 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 5,78 kW

Referencia del contrato de suministro (RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U.): 7392977943074

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUCION ELECTRICA DEL TAJUÑA SLU): 533166926755

Fecha final contrato: 09 de marzo de 2017 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 11 de marzo de 2017

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES3811574725418687NBSL

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Open Bank, S.A.

IBAN: ES00737109707259014***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E14393691527066247974993247 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U.): Reclamaciones (RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U.): ; ; fax: Averías y Urgencias (DISTRIBUCION ELECTRICA DEL TAJUÑA SLU): 061

Puntos de atención cercanos: Avenida de la Industria, 4, Edificio 0, Esc2 - Planta 2ª 28108 ALCOBENDAS Madrid

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28108 ALCOBENDAS

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad Autónoma.

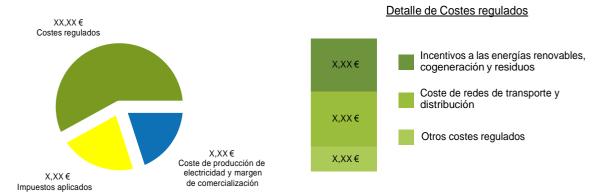
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 342,30 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,78 kW x 60 días x 0,103955 €/kW día 36,05 €

Comercialización

5,78 kW x 60 días x 0,008944 €/kW día 3,10 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

1136 kWh x 0,114945 €/kWh 130,58 €

Coste energía

1136 kWh x 0,097511 €/kWh 110,77 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/280,50 € 14,34 €
Subtotal 294,84 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

Subtotal otros conceptos 3,02 € IMPORTE TOTAL 297,86 € Impuesto de aplicación IVA 15% s/294,84 € 44,23 € 7% s/3,02 € 0,21 €	oo dias x 0,000001 e/dia	3,02 €
Impuesto de aplicación IVA 15% s/294,84 € 44,23 €	Subtotal otros conceptos	3,02 €
IVA 15% s/294,84 € 44,23 €	IMPORTE TOTAL	297,86€
15% s/294,84 € 44,23 €	Impuesto de aplicación	
·	IVA	
7% s/3,02 € 0.21 €	15% s/294,84 €	44,23€
	7% s/3,02 €	0,21€

TOTAL IMPORTE FACTURA 342,30 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

2 00 0

- RWE SUPPLY TRADING IBERIA, S.L.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €